

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital..... 2 pesetas mensuales.
Fuera de ella..... 6'75 id. trimestre..... } El pago es anticipado.
Numeros sueltos..... 0'25 id..... }
Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial (Casa-hospicio)—La correspondencia se dirigirá al director de dicho establecimiento.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Junio de 1885.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios **REY** constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El principal Representante y Delegado del Ministerio de Hacienda en las provincias se titulará Administrador de Hacienda.

Art. 2.º Habrá en cada provincia una Administración de Hacienda, cuya principal oficina, bajo la dirección inmediata del Administrador, se compondrá de

1.º Cuatro Negociados, respectivamente titulados de Contribuciones, de Impuestos, de Rentas y de Propiedades y derechos del Estado.

2.º Contaduría.

3.º Tesorería.

Art. 3.º Habrá además las Administraciones de Aduanas, Administraciones Depositarias de partido, Depositaria del Tesoro, Administraciones subalternas de Estancadas, de Loterías, Fábricas de tabacos y Salinas que sean necesarias y se determinen en el presupuesto anual de gastos del Estado.

Art. 4.º El Administrador de Hacienda tendrá la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Art. 5.º No podrá ser Administrador de Hacienda quien no hubiere servido 10 años en las oficinas centrales ó provinciales de la Hacienda del Estado.

Para ser Contador se requerirán seis años de servicios en las mismas oficinas.

Art. 6.º Los Ordenadores y los Interventores de pagos, bajo su responsabilidad personal, no harán abono alguno de haberes á los que obtuvieren nombramiento de Administrador ó Contador de Hacienda si ese nombramiento no estuviere ajustado á las prescripciones de esta ley, las cuales se entenderán sin perjuicio de todos los demás requisitos exigidos por los artículos 26 al 29 de la de 21 de Julio de 1876 y demás disposiciones vigentes.

Art. 7.º Los que hayan sido Delegados de Hacienda con arreglo á la ley de 9 de Diciembre de 1881 podrán ser Administradores de Hacienda y conservarán los derechos que aquella ley les concedió.

Art. 8.º Queda en todo lo demás derogada la ley de 9 de Diciembre de 1881 sobre organización de la Administración económica provincial.

El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones reglamentarias para la ejecución de la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

YO EL REY.

El Ministro de Hacienda,
Fernando Cos-Gayón.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Carreteras.

DON RAFAEL DIEZ JUBITERO, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que D. Florencio Alonso Redoli, contratista de la carretera de esta ciudad á Cañizal, ha presentado en este Gobierno instancia solicitando le sean de abono 6.500 pesetas, á que supone ascienden los perjuicios causados en las obras de dicha carretera por un nublado que descargó el día 28 de Mayo próximo pasado; y formado el oportuno expediente, he acordado hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL, declarando popular la acción para reclamar y señalando el plazo de quince días para admitir las oposiciones que quieran presentarse, en cumplimiento de lo que dispone el art. 3.º del Reglamento de 17 de Julio de 1868.

Zamora 25 de Junio de 1885.

EL GOBERNADOR,
Rafael Diez Jubitero.

Circular.

Los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan á continuación, no han remitido á la Diputación provincial las copias del libro del censo electoral, sin embargo de lo que sobre el particular se dispone en el artículo 21 de la ley de 20 de Agosto de 1870, y lo que se tiene prevenido en circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 13 de Mayo último y 3 del corriente.

En su consecuencia, he acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos que se citan, que si en el improrrogable plazo de ocho días no dan cumplimiento al servicio de que se trata, se impondrá á cada uno la multa de 25 pesetas, con la que desde ahora quedan conminados.

Zamora 27 de Junio de 1885.

EL GOBERNADOR,
Rafael Diez Jubitero.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido aun las copias del libro del censo electoral.

PARTIDO DE ALCAÑICES.

Boya, Ceadea, Ferrerueta, Figueruela de Abajo, Fonfria, Losacio, Mahide, Morerueta de Távora, Perilla de Castro, Pino, Ricobayo, Riofrio, Villalcampo, Villanueva de las Peras y Viñas.

PARTIDO DE BENAVENTE.

Arcos de la Polvorosa, Benavente, Bercianos de Vidriales, Brime y Sog, Brime de Urz, Colinas de Trasmonte, Cunqueilla de Vidriales, Granucillo, Otero de Bodas, Pozuelo de Vidriales, San Cristobal de Entreviñas, Santa Colomba de las Carabias, Villaferrueta, Villanazar y Villaveza del Agua.

PARTIDO DE BERMILLO.

Badilla, Cabañas de Sayago, Fariza, Fornillos, Gáname, Moral, Moraleja de Sayago, Moralina, Piñuel, Torretrades y Zafara.

PARTIDO DE FUENTESAUCA.

Bóveda, Peleas de Arriba y Villaescusa.

PARTIDO DE LA PUEBLA.

Donado, Galende, Lubian, Muelas de los Caballeros, Otero de Sanabria, Pedralva, Puebla de Sanabria, Requejo, Rosinos de la Requejada, Terroso y Valdemerilla.

PARTIDO DE TORO.

Aspariegos, Pinilla de Toro, Pobladura de Valderaduey, Vezdemarban y Villaluve.

PARTIDO DE VILLALPANDO.

Cerecinos de Campos, Otero de Sariegos, Prado, Villardefallaves y Villárdiga.

PARTIDO DE ZAMORA.

Almaraz, Coreses, Gubillos, Madridanos, Morales del Vino, Palacios-del Pan, Pontejos y Villaseco.

COMISION PROVINCIAL.

Carreteras.—Conservación.

La Comisión provincial ha acordado que el día 30 de Julio próximo, tenga lugar la adjudicación, en subasta pública, de los acopios de materiales para la reparación del firme de la carretera provincial de tercer orden de Zamora á Villalpando.

La subasta se celebrará en dicho día, á las doce en punto de su mañana, en el salón de sesiones de la Corporación, ante Notario público.

Será presidida por el Sr. Gobernador civil de la provincia, ó Diputado provincial en quien delegue, y un vocal de la Comisión.

Los pliegos de condiciones, presupuesto y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde.

Las proposiciones deben sujetarse en un todo al modelo que se inserta á continuación.

Se extenderán en un pliego de papel del sello 11, ó sea de á peseta, y serán entregadas al Sr. Presidente, con estricta sujeción á lo que dispone el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El depósito provisional que debe hacerse para poder tomar parte en la subasta, sera de 770'94 pesetas, 5 por 100 del importe del presupuesto.

Hecha la adjudicación con arreglo al art. 20 de dicho Real decreto, el contratista procederá á consignar la fianza definitiva, ampliando el depósito provisional, hasta la cantidad de 1.541 pesetas 88 céntimos, 10 por 100 de dicho presupuesto.

Los acopios á que se refiere esta subasta deben hacerse en un período de tiempo que no ha de exceder de tres meses y su pago se hará mensualmente, previa certificación del Director de carreteras.

Los trozos á que se refiere esta subasta son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Zamora 19 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, EZEQUIEL GARCIA SOLALINDE DIEZ.

Modelo de proposición.

Don F. de T..... vecino de...., según cédula personal de..... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día..... de..... relativo á la subasta de acopios para la carretera provincial de esta ciudad á Villalpando y de las condiciones y presupuesto, se compromete á reali-

zarlos, por la cantidad de.....(aquí la cantidad en letra y por pesetas y céntimos) con estricta sujeción á dichas condiciones. Y para poder tomar parte en la subasta, acompaña adjuntos el documento que acredita haber constituido el depósito provisional de 770'94 pesetas y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERA.	NÚMERO de orden de los trozos.	DESIGNACIÓN de sus límites.	OBJETO á que se destinan los acopios.	Metros cúbicos.	Pre-supuesto de ejecución material. — Pesetas Cént.
De tercer orden de Zamora á Villalpando	1.º 2.º 3.º y 4.º	Desde el 0' kilómetro al kilómetro 1.º y desde el kilómetro 1.º al 20 kilómetros y 500 metros inclusive	Reparación	4240	15418 80

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

BIENIO DE 1885 Á 1887.

Relación de los Fiscales municipales nombrados para ejercer durante el expresado bienio en la circunscripción de la Audiencia de lo criminal de Benavente.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Partido judicial de Alcañices.	
Alcañices	D. José Alvarez Builla
Boya	Santos Romero Bazal
Carbajales de Alba	Domingo Garrido Bartolomé
Ceadea	Francisco Santiago Manjón
Cerezal	Francisco Codesal Castaño
Faramontanos	Felipe Garcia Espada
Ferreras de Abajo	Andrés Carro Alonso
Ferreras de Arriba	Angel Folgado Baladrón
Ferreruela	José Gonzalez Santos
Figueruela de Abajo	Manuel Gomez
Figueruela de Arriba	Ramón Rebollar
Fonfria	Juan Tejero
Gallegos del Rio	Eusebio Gonzalez Garrido
Friera de Valverde	Santiago Gonzalez Galende
Losacino	Manuel Rodriguez
Losacio	Andrés Santiago
Manzanal del Barco	Bernardo Argüello Alonso
Mahide	Ciriaco Dominguez
Morales de Valverde	Manuel Iglesias Fernandez
Moreruela de Távara	Antonio Carro Suarez
Navianos de Valverde	Angel Junquera Santos
Olmillos de Castro	Melchor Rodriguez Calvo
Perilla de Castro	Manuel Mendez Santos
Pino	Pedro Gago
Rabanales	Manuel Fernandez Martin
Rábano	Fabian Pollo
Ricobayo	Francisco Barroso Castaño
Riofrio	Santiago Sanchez Casado
Samir de los Caños	Santiago Calvo
San Pedro de Zamudia	Nicolás Ferrero
Santa Maria de Valverde	Feliciano Nieto Martin
San Vicente del Barco	Francisco Granado Argüello
San Vicente de la Cabeza	Tomás Fernandez
San Vitero	Tomás Martin Ramos
Távara	Miguel Blanco Arias
Trabazos	Martin Gago Martin
Vegalatrave	Manuel Fernandez
Videmala	Tomás Bartolomé Rodriguez
Villalcampo	Pablo Garzón Cabezas
Villanueva de las Peras	Tomás Vega Garcia
Villarino tras-la Sierra	Marcelino Ratón Lorenzo
Villaveza de Valverde	Atilano Junquera Santos
Viñas	José Garcia Ralón

Partido judicial de Benavente.

Alcubilla de Nogaes.	D. Bernardo Fernandez Tejedor
Arcos de la Polvorosa	Blás Guerra Juazar

Arrabalde	D. José Fernandez Rico
Ayóo de Vidriales.	Santiago Casado Zapatero
Barcial del Barco.	Ceferino Ferreras Rodriguez
Benavente	Juan Rodriguez Vargas
Bercianos de Vidriales.	José Martin-Delgado
Bretó	Toribio Rodriguez Gutierrez
Bretocino	Esteban Ferreras Justo
Brime de Sog	Dionisio Uña Centeno
Brime de Urz.	Marcos Villar Miranda
Calzadilla de Tera	Domingo Prieto Charro
Camarzana de Tera	Angel Alonso Escudero
Castrogonzalo	Mariano Lopez Garcia
Colinas de Trasmonte	Antonio Esteban Zamora
Coomonte	Vicente Gonzalez Ramos
Cubo de Benavente	Antonio Aparicio Trigo
Cunquilla de Vidriales	Isidoro Juarez Perez
Fresno de la Polvorosa	Dionisio Perez Carbajo
Fuente-encalada	Angel Barrero Paz
Fuentes de Ropel.	Bernardo Huerga Cadenas
Granucillo	Antonio de Prado Villar
Maire de Castroponce	José Cabañeros Otero
Manganeses de la Polvorosa.	Tomás Martin Blanco
Matilla de Arzón	Juan Morán Fidalgo
Melgar de Tera	Agustin Fernandez Ferrero
Micereces de Tera	Marcelo Viñas Martin
Milles de la Polvorosa	Pedro del Rio Rodriguez
Morales de Rey.	Isidro Diez Blanco
Omillos de Valverde.	Pedro Caballero Vara
Otero de Bodas	Vicente Santos Alonso
Pobladura del Valle	Victoriano Valdueza Cabañeros
Pozuelo de Vidriales.	Julian Calvo Zurrón
Pueblita de Valverde	Lorenzo Cid Martin
Quintanilla de Urz	Manuel Rodriguez Gago
Quiruelas de Vidriales	Pedro Nuñez Vecino
Rosinos de Vidriales	Estéban Llorden Iglesias
San Cristóbal de Entreviñas.	Saturnino Navarro Ramirez
San Pedro de Ceque	José Alonso Morán
San Pedro de la Vina	Estéban Quintanilla Huerga
San Román del Valle.	Juan Baldomero Cabañeros
Santa Colomba de las Carabias.	Celestino Ramirez Huerga
Santa Colomba de las Monjas	Gervasio Allen Morillo
Santa Cristina de la Polvorosa	Juan Pozuelo Lomer
Santa Croya de Tera.	Fernando Garcia Martin
Santibañez de Vidriales	Pedro Delgado Blanco
Santovenia.	Tomás Garcia Rojo
Sitrama de Tera	Lorenzo Prieto Barrio
Tardemez.	Pedro Martinez Torres
Torre del Valle.	Antonio Fernandez Morán
Uña de Quintana	Juan Fernandez Calzón
Vega de Tera	José Gallego Charro
Villabrazo	Simón Lezar Vara
Villaferrueña	Andrés Martinez Ramos
Villageriz	Juan Nuñez Paz
Villanazar	Gregorio Fraile Prieto
Villanueva de Azoague	Justo Valdes Navarro
Villaveza del Agua.	Laureano Alvarez del Rio

Partido judicial de la Puebla de Sanabria.

Asturianos	D. Manuel Lorenzo Cuesta
Cernadilla	Heracio Rodriguez Ferrero
Cional	Angel Gallego Romero
Cobrerros.	Pedro Arias

Codesal	D. Pedro García Anta
Donado	Francisco Prieto Carbajo
Espadañedo	Antonio García
Folgoso de la Carballeda	Juan Pelaez Pelaez
Galende	Bernardo Coco
Hermisende	German Ballesteros
Justel	Juan Lobato Prieto
Lanseros	Celestino Barrio Colino
Lubian	Antonio Montesinos
Manzanal de los Infantes	Domingo Taboada Lobato
Molezuelas de la Carballeda	Alejo Cifuentes Lozano
Mombuey	Primo Perez
Muelas de los Caballeros	Francisco Justel Lozano
Otero de Centenos	Andrés Gullón
Otero de Sanabria	Vicente Guzman
Palacios de Sanabria	Jerónimo Fernandez San Román
Pedralva	Matias Rodriguez Garcia
Peque	Agustin Lobato
Pias	Domingo Varela
Porto	José Perez Fernandez
Puebla de Sanabria	Benito San Román San Román
Requejo	Manuel Cerviño Alvarez
Rionegro del Puente	Pedro Perez Colino
Robleda	Casto Gonzalez Fernandez
Rosinos de la Requejada	José Gago Santos
San Ciprian	Juan Sanchez
San Justo	Francisco Mendez Nuñez
Terroso	Sisto Mostazo Silvan
Trefacio	Tomás Montero Maestre
Ungilde	Pedro Prado Coso
Valdemerilla	José Bobo Alvarez
Valparaiso	Tirso Argüello Gullón
Villardecervos	Alonso Romero Santiago

Partido judicial de Villalpando.

Cañizo	D. Baldomero Castaño Rodriguez
Castroverde de Campos	Benito Mediua Maroto
Cerecinos	José Maria Movilla Anta
Cotanes del Monie	Clemente Dominguez Gonzalez
Granja de Morerueta	Tomás Rodriguez de la Vega
Manganeses de la Lampreana	Inocencio Gomez Fernandez
Otero de Sariegos	Rafael León Fidalgo
Prado	Lino Garcia Cabrerros
Quintanilla del Monte	Alejandro Fernandez Antón
Quintanilla del Olmo	Leandro Rodriguez Pelaez
Revellinos	Tiburcio Esteban Aliste
Riego del Camino	Joaquin Gomez Rodriguez
San Agustin	Magdaleno Barrero Garcia
San Esteban del Molar	Francisco Rodriguez Canillas
San Martin de Valderaduey	Santiago Barrio Casas
San Miguel del Valle	Santiago Centeno Lopez
Tapioles	José Fernandez Carricajo
Valdescorriel	Manuel Garcia Nuñez
Vega de Villalobos	Dámaso Feroso Lopez
Vidayanes	Nemesio Roales León
Villafañila	Sabas Calzada Suená
Villalva de la Lampreana	Cipriano Turino Gomez
Villalobos	Daniel Fernandez Caso
Villalpando	Felipe Lopez Rodriguez
Villamayor de Campos	Andrés Cañibano Rojo
Villanueva del Campo	Fernando Perez Barbillo
Villar de Fallaves	Nicolás Esteban Alvarez
Villárdiga	Regino Allende Barrio
Villarrin de Campos	Máximo Gomez Gomez

Valladolid 22 de Junio de 1885.—Juan Miguel Burriel.

BIENIO DE 1885 Á 1887.

Relación de los Fiscales municipales nombrados para ejercer durante el expresado bienio en la circunscripción de la Audiencia de lo criminal de Zamora.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Partido judicial de Bermillo de Sayago.	
Abelón	D. Pedro Bernabé Luengo
Alfaraz	Manuel Mangas Sogo
Almeida	Jenaro Martin de Prado
Argañin	Isidoro Vidal Carrascal
Argusiuo	Pedro Pascual de la Iglesia
Badilla	Angel Andrés Serrano
Bermillo	Antonio Martin de Pedro
Cabañas	Santiago Carrera Perez
Carbellino	Francisco Moralejo Piñuel
Escuadro	Alonso Burrieza Prieto
Fariza	Jerónimo Toribio Poza

Fermoselle	D. Francisco Barrueco Funcia
Fornillos	Santos Martin Alcántara
Fresno de Sayago	Rafael Lorenzo Sastre
Gáname	Alonso Zurdo Martin
Gamones	Manuel Pascual Galán
Luelmo	Antonio Marino
Malillos	Francisco Viñuela Román
Mogalar	Isidro Garcia Campo
Moral	Alonso Cabezas Ferrero
Moraleja de Sayago	Angel Gago Juan
Moralina	Pablo Pascual Morales
Muga (La)	Miguel Huelmos Blanco
Palazuelo	Santiago Vaquero Miguel
Peñausende	Antonio Borrego Viñuela
Pererueta	Lorenzo Ramos Rivera
Piñuel	Angel Herrero Garrote
Roelos	Santiago Pardo Caneto
Salce	Antonio Moralejo Sanchez
Sobradillo	Francisco Rodriguez Rodriguez
Sogo	Nicolás Martin Santos
Tamame	Prudencio Garrido Miguel
Torrebrades	Pablo Ramos Sogo
Torregamones	Andrés Prieto Arenal
Villadepera	Julian Martin Calvo
Villar del Buey	Miguel Redondo Montero
Villamor de Cadozos	Manuel Iglesias Ledesma
Villamor de la Ladre	Froilan Alberca de Pedro
Villardiega de la Ribera	Alejo Velasco Pintado
Viñuela	Vicente Prieto Crespo
Zafara	Antonio Redondo Vaquero

Partido judicial de Fuentesauco.

Argujillo	D. Alejandro Martin Gutierrez
Bóveda	Casto Rodriguez Lopez
Cañizal	Eugenio Rodriguez Nava
Castrillo	Laureano Garcia Sanchez
Cubo del Vino	Indalecio Sanchez Alvarez
Cuelgamures	Lorenzo Sanchez Mata
Fuente el Carnero	Ildefonso Tomé Gonzalez
Fuentelapeña	Manuel del Valle Vicente
Fuentesauco	Manuel Vicente Rico
Fuentes-preadas	Geminiano Jambrina Luengo
Guarrate	Valentin Herrero Hernandez
Maderal	Wenceslao Fernandez del Campo
Mayalde	Miguel Alvarez Hernandez
Olmo y Vallesa	Inocencio Garcia y Garcia
Pego	Ramon Riesco Perez
Peleas de Arriba	Andrés Garcia Bailón
Piñero	Sebastian Rodriguez Pascual
San Miguel de la Ribera	Miguel Dominguez Dominguez
Santa Clara de Avedillo	Manuel Hernandez Gomez
Vadillo	Mannel Hernandez Rodriguez
Villabuena	Carlos Lorenzo Lorenzo
Villaescusa	Ezequiel Martin Mateos
Villamor de los Escuderos	Vicente Escribano Diez

Partido judicial de Toro.

Abezames	D. Francisco Dominguez Rodriguez
Asparriegos	Manuel Miranda Manzano
Belver	Rafael Gomez de Castro
Bustillo	Tomás Hidalgo Alvarez
Castronuevo	Hermenegildo Carnero Fernandez
Fresno de la Ribera	Felipe Carazo Herrero
Fuentes-secas	Felipe Bragado Pinilla
Gallegos del Pan	Manuel Ratón Sufis
Malva	Manuel Cabezón Barrios
Matilla la Seca	Felipe Carazo Carazo
Morales de Toro	Pablo Alonso Gamazo
Peleagonzalo	Vicente Martin Carazo
Pinilla de Toro	Juan F. Garcia Mateos
Pobladura de Valderaduey	Julian Vega Vaquero
Pozo-antiguo	Feliciano Alvarez Dominguez
Sanzoles	Benito Salvador Salvador
Tagarabuena	José Velasco Vazquez
Toro	Francisco Traver Sanchez
Valdefinjas	Manuel Carreño
Venialbo	Victor Rodriguez Delgado
Vevedemarban	Valentin Perez Calleja
Villalazan	Ramon Jambrina Rodriguez
Villalonso	Antonio Gamazo Carnero
Villaluve	Mauricio Crespo Martin
Villardondiego	Francisco Rodriguez Lorenzo
Villavendimio	Gregorio Prieto Manteca

Partido judicial de Zamora.

Algodre	D. Santiago Redondo
Almaraz	Jerónimo Martin Vizán
Andavías	Lázaro José Lopez
Arceñillas	Meliton Fernandez Garcia
Arquillinos	Cayetano Gil Canillas
Benegiles	Juan Ventura Enriquez

Carrascal.	Diego Crespo Perez	Muelas del Pan.	Alfonso Rebolfo Martin
Casaseca de Campean.	Isidro Estéban Feo	Pajares.	Lorenzo Salvador Moreno
Casaseca de las Chanas.	Antonio Perez Calvo	Palacios.	Julian Dominguez Rodrigo
Cazurra.	Luis Puente Sastre	Peleas de Abajo.	Liborio Dominguez Hernandez
Cerecinos del Carrizal.	Antonio Salvador Gallego	Perdigón.	José Bailón Maderal
Corese.	Manuel Antonio Romero	Piedrahita de Castro.	Indalecio Prieto Vazquez
Corrales.	Nanuel Gutierrez Amigo	Pontejos.	Juan Rivera Mena
Cubillos.	Manuel Hernandez Moreno	San Cebrian de Castro.	Rafael Blanco Otero
Entrala.	Ildefonso Chimeno Garcia	San Marcial.	Fulgencio Prieto Rodriguez
Fontanillas de Castro.	Fermin Ruiz Belver	San Pedro de la Nave.	Rafael Antón Perez
Gema.	Eladio Fraile Delgado	Tardobispo.	Angel Juanes Girón
Hiniesta.	Jacinto Rodriguez Fincias	Torres del Carrizal.	Gregorio Lorenzo Alonso
Jambrina.	Mateo Herrero Olivares	Valcabado.	Laureano Bartolomé Yeguas
Madridanos.	Casimiro Rodriguez Alonso	Villanueva de Campean.	Tomás Estéban Fernandez
Molacillos.	Manuel Lozano Rodriguez	Villalarbo.	Hermenegildo Luelmo Gonzalez
Monfarracinos.	Domingo Terrón Perez	Villaseco.	Manuel Alonso Miguel
Montamarta.	Jenaro Perez Dominguez	Zamora.	Jesús Valcarce Robles
Moraleja del Vino.	Antonio Hernandez Morales		
Morales del Vino.	Ramon Martin Ruiz		
Moreruela de los Infanzones.	José Gonzalez Lopez		

Valladolid 25 de Junio de 1885.—Juan Miguel Burriel.

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 13 de Junio corriente, de los artículos de comer, beber y arder, para los acogidos en este Hospital provincial, durante el año económico de 1885-86, se convoca para la segunda, que habrá de celebrarse el día 10 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en la Oficina-administración del referido Hospital, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina; debiendo advertir que el depósito para optar á esta segunda subasta puede hacerse en la Caja de Depósitos de Zamora, ó en cualquiera de las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas de la provincia.

Benavente 25 de Junio de 1885.—El Visitador, Antonio Bobillo.

AYUNTAMIENTOS.

VEGA DE TERA.

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Médico de pobres del distrito de Vega de Tera, acordó el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 del corriente, anunciar la vacante en el BOLETIN OFICIAL por el término de diez días, á contar desde la inserción del anuncio, con el sueldo de 50 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término señalado, acompañando los documentos que acrediten poder desempeñar dicha plaza.

Vega de Tera 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Martínez.

PINO.

Por renuncia del que la desempeñaba y no convenirle, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla lo solicitarán en término de treinta días, desde la fecha; advirtiéndole que es requisito indispensable para obtenerla haber desempeñado otra de igual categoría, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Pino 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Felipe Rodriguez.

VILLANUEVA DE CAMPEAN.

Se halla depositado, de mi orden, un biche de procedencia desconocida, con las señas que se expresan á continuación:

Entero, como de un año de edad, alzada cuatro cuartas y media, pelo castaño, casi negro.

Villanueva de Campean 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Angel Matos.

Habiéndose terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución de inmuebles, cullivo y ganadería para el próximo año económico de 1885-86, se anuncia hallarse expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia que trascurrido el plazo señalado no se oirán las que se presenten.

Pueblos que se citan en el anterior anuncio.

Cotanes.
Arcos de la Polvorosa.
Argujillo.
Fresno de la Ribera.
Fontanillas de Castro.
Rionegro del Puente.
Benegiles.
Villaescusa.
Torre del Valle. (La)
Santa Colomba de las Monjas.
Matilla de Arzón.
Santovenia.
Mahide.
Mombuey.
Villar del Buey.
Fornillos de Fermoselle.
Moralina.
San Ciprian.
Mogatar.
Terroso.
Tardemezár.
Arquillos.
Arrabalde.
Madridanos.
Donado.
Gema.
Pobladura del Valle.
Justel.
Villabuena.
Ferrerías de Arriba.
Jambrina, y
San Justo.

JUZGADOS.

ZAMORA.

Don Antonio Rodriguez Perez, Juez municipal de esta ciudad de Zamora y en funciones de primera instancia de ella y su partido, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado un exhorto procedente de el de el distrito de la Universidad de Madrid, que comprende el edicto que dice así:

«Don José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte: Hago saber que en autos ordinarios promovidos por la representación de los concursos acumulados de D. Felipe y D. Segundo Colmenares, se cita y emplaza por este segundo y último edicto á las personas que se crean con derecho al vínculo ó mayorazgo que D. Pedro Gomez de Sevilla é Isabel Gonzalez, su mujer, constituyeron en cabeza de su hijo Antonio, por escritura que otorgó en la ciudad de Zamora con fecha primero de Diciembre de mil cuatrocientos setenta, ante el Escribano del número de la misma Alfonso Perez de Palencia; para que dentro del término de diez días improrrogables, siguientes á la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar la demanda deducida por dichos concursos, sobre

adjudicación del expresado vínculo, sus agregaciones, bienes, derechos y acciones; apercibidos que si no comparecen se las declarará rebeldes y seguirá el juicio, entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado. Dado en Madrid á ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Gonzalez.—Ante mí, Licenciado, Juan Soriano.»

Y para su fijación en el sitio de costumbre libro el presente en Zamora á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Rodriguez.—Tomás Hidalgo.

LUELMO.

Don Santiago Conejo Pascual, Juez municipal del mismo distrito.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en propiedad dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme á Reglamento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente anuncio.

Luelmo 13 de Junio de 1885.—El Juez municipal, Santiago Conejo.

Anuncios.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arrienda el monte titulado de Palomares, de pasto alto y bajo, para ganado lanar, caballar, vacuno y de cerda. También se arrienda el aprovechamiento de la caza del mismo monte.

La persona que quiera tratar, puede verse con D. Ramón de Luelmo, vecino de Zamora.

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanaña. Una caja, 12 reales, que remite por 14 el autor, Pablo F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4; por mayor y en todas las boticas y droguerías de España.

CALENTURAS

cuartanas, tercianas y cotidianas toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes, se curan infaliblemente con las píldoras ebrifugo infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las benignas, 12 reales, y de 81 para las rebeldes, 24 reales, por dos reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor, Pablo Fernandez Izquierdo, Madrid, Plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2, y al por menor, en todas las boticas y droguerías de España y en todas las boticas de Zamora y su provincia.